



**SELLO QVARTO, QVA-  
RENDA MARAVEDIS, ANO  
DE MIL Y OCHOCIENTOS.**

cadao lo qual es unuamente paga dello, y si es, y puede ser de  
 mayor estimacion y Valor de la real donacion os hago gracia, y do-  
 nacion acatando los muchos, y buenos servicios que habeis  
 fecho a mi, y a los Reyes mis antecesoros que son de mayor  
 estimacion que el beneficio, y mero que de vos se os sigue, por  
 lo qual se os digna de mayor mero de la Provanza de los  
 quales dros servicios yo os peticio por sea como es ave-  
 norado, yeroy dello bien Certificado, y si esta mero, y donato  
 tiene mas Valor de quinientos sueldos, y requiere insignua-  
 cion la he por insignada en todas donaciones, y por tal  
 via que no excedan, ni lleuen a los dros quinientos sueldos  
 y si es necesario de otro qualquier leyen que insignuacion  
 requieren assi por el dho titulo, o por aquel que mejor y mas  
 pueda aprovecharos para cumplim<sup>to</sup> de todo ello, y cada cosa  
 y parte dello, segun, y de la manera que aqui se contiene  
 y aveguas, y prometo por mi palabra Real que os sera  
 guardado perpetuam<sup>te</sup> para siempre. Namo por mi, y por  
 los Reyes mis antecesoros, en esta mi Carta de privilegio  
 sin que se os pueda conuenir en todo, ni en parte por  
 via de declarac<sup>on</sup> modificacion, ni limitacion, ni en otra  
 manera alguna sino que perpetuam<sup>te</sup> sera guardado, como en  
 esta suena, y se contiene, y se debe, y puede emender, aunque  
 suceda, y sobrevenga qualquier causa de promerim<sup>to</sup> y promera  
 de dote, y empeño, y otra qualquier cosa que yo, y mis sucesores  
 oveyr hayamos de hacer, ni por necesidad de guerras, ni por